



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 78-07/2019

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas veinte minutos del día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información número 78-07/2019: "1. ¿Cuántos casos se han tenido en la Defensoría del Consumidor contra empresas de seguros en general de enero de 2015 a junio de 2019?, 2. ¿Cuántos casos han sido sancionados por el Tribunal Sancionador contra empresas de seguros de enero de 2015 a junio de 2019? y 3. ¿Cuántos casos han sido absueltos por el Tribunal Sancionador contra empresas de seguros de enero 2015 a junio 2019?"**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, así como, los arts. 50 y 52 de su Reglamento; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan

que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.

2. Que con base al art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.
4. Que la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en los artículos 19 y 24 de la LAIP.
5. La Jefatura de la Unidad de Análisis de Consumo y Mercados y el Tribunal Sancionador por medio de su Secretaría, de la Defensoría del Consumidor respectivamente, brindaron respuesta a los requerimientos interpuestos, conforme a su registro interno y en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Entregar la respuesta proporcionada por las unidades administrativas responsables de los datos solicitados:

1. ¿Cuántos casos se han tenido en la Defensoría del Consumidor contra empresas de seguros en general de enero de 2015 a junio de 2019?

Respuesta:

Año	Denuncias
2,015	52
2,016	32
2,017	35
2,018	37
2,019	27
Total	183

Fuente: Unidad de Análisis de Consumo y Mercados. Julio 2019.

2. ¿Cuántos casos han sido sancionados por el Tribunal Sancionador contra empresas de seguros de enero de 2015 a junio de 2019?

Respuesta: 2 casos.

Fuente: Tribunal Sancionador. Julio 2019.

3. ¿Cuántos casos han sido absueltos por el Tribunal Sancionador contra empresas de seguros de enero 2015 a junio 2019?"

Respuesta: 5 casos.

Fuente: Tribunal Sancionador. Julio 2019.

b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia